



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 20 de julio de 2021  
(OR. en)

10229/21  
PV CONS 20  
AGRI 315  
PECHE 236

**PROYECTO DE ACTA**  
CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA  
**(Agricultura y Pesca)**  
28 y 29 de junio de 2021

## ÍNDICE

### **Página**

|    |                                       |   |
|----|---------------------------------------|---|
| 1. | Aprobación del orden del día.....     | 4 |
| 2. | Aprobación de los puntos «A»          |   |
| a) | Lista de puntos no legislativos ..... | 4 |
| b) | Lista de puntos legislativos .....    | 4 |

### AGRICULTURA

#### **Deliberaciones legislativas**

|    |                                                                                    |   |
|----|------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 3. | Paquete de reformas de la PAC posterior a 2020 .....                               | 7 |
| a) | Reglamento sobre los Planes Estratégicos de la PAC                                 |   |
| b) | Reglamento sobre la Financiación, Gestión y Seguimiento de la PAC                  |   |
| c) | Reglamento sobre la Organización Común de Mercados (OCM) de los Productos Agrarios |   |

### PESCA

|    |                                                                                              |   |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 4. | Reglamento que modifica varios Reglamentos en lo que se refiere al control de la pesca ..... | 8 |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------|---|

#### **Actividades no legislativas**

|    |                                                                                                                                           |   |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 5. | Comunicación relativa a la situación de la política pesquera común (PPC) y a la consulta sobre las posibilidades de pesca para 2022 ..... | 8 |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|

### AGRICULTURA

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |   |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 6. | Decisión Del Consejo por la que se solicita a la Comisión que presente un estudio sobre la situación y las opciones de la Unión en relación con la introducción, evaluación, producción, comercialización y utilización de agentes invertebrados de control biológico en el territorio de la Unión y una propuesta, si procede, habida cuenta de los resultados del estudio (Base jurídica: artículo 241 del TFUE) ..... | 8 |
| 7. | Establecer un objetivo de protección para las abejas melíferas en el contexto de la revisión del documento de orientación sobre las abejas de la EFSA de 2013 .....                                                                                                                                                                                                                                                      | 9 |

## **Varios**

### **Pesca**

8. a) Aplicación de la Directiva sobre la ordenación del espacio marítimo ..... 9  
b) Programación del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA):  
maximizar el valor añadido de la inversión pública en la pesca y la acuicultura ..... 9  
c) Situación actual en el Atlántico nororiental ..... 9

### **Agricultura**

- d) Informe de la Presidencia sobre los complementos alimenticios en el mercado de la  
Unión: un camino a seguir ..... 9  
e) Acción conjunta sobre la resistencia a los antimicrobianos y las infecciones relacionadas  
con la asistencia sanitaria (JAMRAI) y situación actual de la resistencia a los  
antimicrobianos ..... 10  
f) Cría de animales de peletería en la Unión Europea ..... 10

## **AGRICULTURA**

### **Actividades no legislativas**

9. Situación del mercado ..... 10

### **Deliberaciones legislativas**

3. (continuación) Paquete de reformas de la PAC posterior a 2020 ..... 11  
a) Reglamento sobre los Planes Estratégicos de la PAC  
b) Reglamento sobre la Financiación, Gestión y Seguimiento de la PAC  
c) Reglamento sobre la Organización Común de Mercados (OCM) de los Productos  
Agrarios

## **Varios**

10. a) Conferencia n.º 49 de los Directores de Organismos Pagadores de la UE (conferencia en  
línea, 9 de junio de 2021) ..... 12  
b) Propuestas legislativas en curso ..... 12  
c) Cuarta Conferencia Ministerial de Agricultura Unión Africana-Unión Europea  
(videoconferencia, 22 de junio de 2021) ..... 12  
d) Catástrofe natural reciente y daños graves causados al sector agrícola ..... 12

- ANEXO - Declaraciones para el acta del Consejo ..... 13

\*\*\*

## **SESIÓN DEL LUNES 28 DE JUNIO DE 2021**

### **1. Aprobación del orden del día**

El Consejo aprueba el orden del día que figura en el documento 9876/1/21 REV 1.

### **2. Aprobación de los puntos «A»**

#### **a) Lista de puntos no legislativos**

9963/21

El Consejo aprueba la lista de puntos «A» que figura en el documento 9963/21, incluidos los correspondientes documentos COR y REV presentados para su aprobación. Las declaraciones sobre estos puntos se recogen en la adenda.

Los documentos correspondientes a los puntos que figuran a continuación son los siguientes:

#### **Actos delegados o de ejecución**

- |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4. Reglamento (UE) .../... de la Comisión de XXX por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1881/2006 en lo que respecta al contenido máximo de cadmio en determinados productos alimenticios<br><i>Decisión de no oponerse a la adopción</i><br>aprobado por el Coreper (1.ª parte) el 16.6.2021 | 9537/21<br>8275/21<br><b>+ REV 1 (fr)</b><br>+ ADD 1<br><b>+ ADD 1 REV 1 (cs)</b><br>DENLEG |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|

#### **Pesca**

- |                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 11. Decisión del Consejo relativa a la firma y a la aplicación provisional del Protocolo de aplicación del Acuerdo de colaboración en el sector pesquero con Gabón<br><i>Adopción</i><br>aprobado por el Coreper (1.ª parte) el 23.6.2021 | <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">C</div> 9383/21 + ADD 1<br>9170/21<br>9171/21<br><b>+ COR 1 (bg,cs,pt,ro)</b><br>PECHE |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### **Transporte**

- |                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 18. Decisión del Consejo relativa a la firma y a la aplicación provisional del Acuerdo sobre transporte aéreo entre la UE y sus Estados miembros y el Estado de Qatar<br><i>Adopción</i><br>aprobado por el Coreper (1.ª parte) el 23.6.2021 | <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">C</div> 9690/21<br>8457/21<br>7744/21<br><b>+ COR 1 (pl)</b><br>AVIATION |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### **Asuntos Generales**

- |                                                                                                                                                                                           |                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| 27. Conclusiones sobre la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) (Informe Especial n.º 23/2020 del TCE)<br><i>Aprobación</i><br>aprobado por el Coreper (1.ª parte) el 23.6.2021 | 9761/21<br><b>+ COR 1 (cs)</b><br><b>+ REV 1 (sv)</b><br>STAT |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|

## Justicia y Asuntos de Interior

28. Decisión del Consejo por la que se establecen disposiciones de aplicación relativas al delegado de protección de datos y a las restricciones de determinados derechos de los interesados  
*Adopción*  
aprobado por el Coreper (2.ª parte) el 16.6.2021
- 9040/21  
9148/21  
**+ COR 1 (sl)**  
DATAPROTECT
- b) **Lista de puntos legislativos (deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea)**
- 9964/21 + COR 1

## Medio Ambiente

1. **Reglamento sobre la Ley Europea del Clima**  
*Adopción del acto legislativo*  
aprobado por el Coreper (1.ª parte) el 23.6.2021
-  10125/21 + ADD 1  
PE-CONS 27/21  
CLIMA
- El Consejo aprueba la posición en primera lectura del Parlamento Europeo y se adopta el acto propuesto, con la abstención de Bulgaria, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (Base jurídica: artículo 192, apartado 1, del TFUE) En el anexo figura una declaración sobre este punto.

## Justicia y Asuntos de Interior

2. **Modificaciones consiguientes del SEIAV:**  
**Reglamento de modificaciones consiguientes del SEIAV relativas a las fronteras y los visados**  
*Adopción del acto legislativo*  
aprobado por el Coreper (1.ª parte) el 23.6.2021
-  9823/21  
PE-CONS 17/21  
IXIM
- El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. (Base jurídica: artículo 77, apartado 2, del TFUE)

3. **Modificaciones consiguientes del SEIAV:**  
**Reglamento de modificaciones consiguientes del SEIAV**  
**relativas al sistema ECRIS-TCN**  
*Adopción del acto legislativo*  
aprobado por el Coreper (1.<sup>a</sup> parte) el 23.6.2021



9822/21  
PE-CONS 16/21  
IXIM

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. (Base jurídica: artículo 82, apartado 1, y artículo 87, apartado 2, del TFUE).

4. **Modificaciones consiguientes del SEIAV:**  
**Reglamento de modificaciones consiguientes del SEIAV**  
**relativas a la cooperación policial y judicial**  
*Adopción del acto legislativo*  
aprobado por el Coreper (1.<sup>a</sup> parte) el 23.6.2021



9821/21  
PE-CONS 15/21  
IXIM

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. (Base jurídica: artículo 82, apartado 1, y artículo 87, apartado 2, del TFUE).

#### Investigación

5. **Decisión del Consejo por la que se establecen las disposiciones**  
**necesarias para la aplicación del Protocolo anejo al Tratado**  
**constitutivo de la Comunidad Europea sobre las**  
**consecuencias financieras de la expiración del Tratado CECA**  
**y el Fondo de Investigación del Carbón y del Acero**  
*Acuerdo de principio*  
*Solicitud de la aprobación del Parlamento Europeo*  
aprobado por el Coreper (1.<sup>a</sup> parte) el 23.6.2021



9714/21 + ADD 1  
9399/21  
RECH

El Consejo llega a un acuerdo de principio sobre el proyecto de Decisión del Consejo, ultimado por los juristas lingüistas, que figura en el documento 9399/21, y decide remitir el proyecto de Decisión del Consejo al Parlamento Europeo para que este dé su aprobación. En el anexo figura una declaración sobre este punto.

6. **Reglamento por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 168/2007 por el que se crea una Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE**  10090/21  
9827/21  
JAI  
*Acuerdo de principio*  
*Solicitud de la aprobación del Parlamento Europeo*  
aprobado por el Coreper (2.ª parte) el 23.6.2021

El Consejo aprueba en principio el texto del proyecto de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 168/2007 por el que se crea la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA), revisado por los juristas-lingüistas, que figura en el documento 9827/21, y decide solicitar la aprobación del Parlamento Europeo sobre el proyecto de Reglamento, de conformidad con el artículo 352 del TFUE.

### **Deliberaciones legislativas**

(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea)

### **AGRICULTURA**

3. **Paquete de reformas de la PAC posterior a 2020**  10048/21  
a) **Reglamento sobre los Planes Estratégicos de la PAC**  
b) **Reglamento sobre la Financiación, Gestión y Seguimiento de la PAC**  
c) **Reglamento sobre la Organización Común de Mercados (OCM) de los Productos Agrarios**  
*Debate de orientación*

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Presidencia acerca del «super diálogo tripartito» celebrado los días 24 y 25 de junio de 2021 y mantiene un debate de orientación al respecto.

El debate pone de manifiesto que el Consejo cuenta con un apoyo suficiente para los acuerdos provisionales alcanzados con el colegislador sobre los principales puntos políticos. Habrá que seguir trabajando en el nivel técnico para ultimar los elementos técnicos que quedan pendientes de las propuestas.

El proyecto de declaración sobre la simplificación de la PAC que figura en el documento 10048/21 se adjuntará al acta de esta sesión como Declaración del Consejo.

El Consejo toma nota de la intención de la delegación búlgara de presentar una declaración sobre la ayuda asociada para las patatas de mesa que contará con el apoyo de las delegaciones rumana y eslovaca. Dicha declaración figura en el anexo de la presente acta.

#### PESCA

4. **Reglamento que modifica varios Reglamentos en lo que se refiere al control de la pesca**  9390/2/21 REV 2  
*Orientación general* + REV 2 ADD 1-2  
+ **REV 2 ADD 2**  
**COR 1**  
9317/18 + ADD 1

El Consejo adopta una orientación general sobre el Reglamento que modifica varios Reglamentos en lo que se refiere al control de la pesca, que figura en el documento 9390/2/21 REV 2 ADD 1.

El Consejo toma nota de la declaración de la delegación española.

#### Actividades no legislativas

#### PESCA

5. Comunicación relativa a la situación de la política pesquera común (PPC) y a la consulta sobre las posibilidades de pesca para 2022 9515/21  
*Presentación de la Comisión*  
*Cambio de impresiones*

#### AGRICULTURA

6. **Decisión Del Consejo por la que se solicita a la Comisión que presente un estudio sobre la situación y las opciones de la Unión en relación con la introducción, evaluación, producción, comercialización y utilización de agentes invertebrados de control biológico en el territorio de la Unión y una propuesta, si procede, habida cuenta de los resultados del estudio**  9928/21  
(Base jurídica: artículo 241 del TFUE) 9112/21  
*Adopción*

El Consejo adopta la Decisión del Consejo que figura, una vez formalizada por los juristas-lingüistas, en el documento 9112/21;

**7. Establecer un objetivo de protección para las abejas melíferas en el contexto de la revisión del documento de orientación sobre las abejas de la EFSA de 2013**

 9687/21

*Cambio de impresiones*

El Consejo mantiene un cambio de impresiones sobre la necesidad de establecer un objetivo único a escala de la UE para la protección de las abejas melíferas que refleje una reducción aceptable del tamaño de las colonias de abejas debido al uso de plaguicidas. La mayoría de los ministros está de acuerdo en que es necesario actuar urgentemente para proteger a las abejas y en que el 10 % es un umbral de protección ambicioso pero viable para toda la UE.

**Varios**

**8. Pesca**

- a) Aplicación de la Directiva sobre la ordenación del espacio marítimo 10092/21  
*Información de la Comisión*
- b) Programación del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA): maximizar el valor añadido de la inversión pública en la pesca y la acuicultura 9975/21  
*Información de la Comisión*
- c) Situación actual en el Atlántico nororiental 10131/21  
*Información de las delegaciones francesa, irlandesa y española*

**Agricultura**

- d) **Informe de la Presidencia sobre los complementos alimenticios en el mercado de la Unión: un camino a seguir**  10055/21  
*Información de la Presidencia*

El Consejo toma nota del informe sobre el marco jurídico aplicable a los complementos alimenticios comercializados en la Unión, presentado por la Presidencia.

El Consejo toma nota asimismo de las observaciones adicionales formuladas por varias delegaciones y por la Comisión.

- e) **Acción conjunta sobre la resistencia a los antimicrobianos y las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria (JAMRAI) y situación actual de la resistencia a los antimicrobianos**

 9774/21

*Información de la Comisión*

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Comisión acerca de la acción conjunta sobre la resistencia a los antimicrobianos y las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria (JAMRAI) y de la situación actual en relación con la resistencia a los antimicrobianos. El Consejo también toma nota de las observaciones formuladas por algunas delegaciones y de la respuesta de la Comisión.

- f) **Cría de animales de peletería en la Unión Europea**  
*Información de las delegaciones neerlandesa y austriaca, con el apoyo de las delegaciones belga, alemana, luxemburguesa y eslovaca*

 10111/21

El Consejo toma nota de la información facilitada por las delegaciones neerlandesa y austriaca, con el apoyo de las delegaciones, belga, alemana, luxemburguesa y eslovaca, sobre la cría de animales de peletería en la Unión Europea. El Consejo también toma nota de las observaciones formuladas por algunas delegaciones y de la respuesta de la Comisión.

## **SESIÓN DEL 29 DE JUNIO DE 2021**

### **AGRICULTURA**

#### **Actividades no legislativas**

9. Situación del mercado  
*Información de la Comisión*  
*Cambio de impresiones*

9912/1/21 REV 1

### **Deliberaciones legislativas**

(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea)

**3. (continuación, si ha lugar) Paquete de reformas de la PAC posterior a 2020**  10048/21

- a) **Reglamento sobre los Planes Estratégicos de la PAC**
- b) **Reglamento sobre la Financiación, Gestión y Seguimiento de la PAC**
- c) **Reglamento sobre la Organización Común de Mercados (OCM) de los Productos Agrarios**

*Debate de orientación*

Véase la página 7.

### **Varios**

**10. a)** Conferencia n.º 49 de los Directores de Organismos Pagadores de la UE (conferencia en línea, 9 de junio de 2021) 9858/21

*Información de la Presidencia*

**b) Propuestas legislativas en curso**   
(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea)

- i) **Reglamento que modifica el Reglamento (CE) n.º 138/2004 por lo que se refiere a las cuentas económicas regionales de la agricultura** 10053/21  
9917/21 + ADD 1

- ii) **Reglamento relativo a las estadísticas sobre insumos y producción agrícola y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 1165/2008, (CE) n.º 543/2009 y (CE) n.º 1185/2009 y la Directiva 96/16/CE del Consejo** 9977/21

*Información de la Presidencia sobre el estado de los trabajos*

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Presidencia y de la respuesta de la Comisión.

- c) **Cuarta Conferencia Ministerial de Agricultura Unión Africana-Unión Europea (videoconferencia, 22 de junio de 2021)** [2] 10122/21  
*Información de la Comisión*

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Comisión sobre los principales resultados de la Conferencia Ministerial, así como de las observaciones de la Presidencia y las delegaciones.

- d) Catástrofe natural reciente y daños graves causados al sector agrícola 10223/21  
*Información de la delegación checa*



Primera lectura



Punto basado en una propuesta de la Comisión



Debate público propuesto por la Presidencia (artículo 8, apartado 2, del Reglamento interno del Consejo)

---

**Declaraciones sobre los puntos «B» legislativos recogidos en el documento 9876/21 REV 1****Paquete de reformas de la PAC posterior a 2020**

- a) **Reglamento sobre los Planes Estratégicos de la PAC**
- b) **Reglamento sobre la Financiación, Gestión y Seguimiento de la PAC**
- c) **Reglamento sobre la Organización Común de Mercados (OCM) de los Productos Agrarios**

*Debate de orientación***Ad punto «B»  
n.º 3:****DECLARACIÓN DEL CONSEJO  
sobre la simplificación de la PAC (10048/21)**

«El nuevo modelo de aplicación ha de permitir que la liquidación de gastos basada en el cumplimiento se sustituya por una liquidación de gastos basada en el rendimiento, de modo que sean los Estados miembros, con arreglo al principio de subsidiariedad, quienes definan a nivel nacional los sistemas de control y sanciones.

El Consejo solicita que las disposiciones que publique la Comisión en las futuras directrices tengan plenamente en cuenta la lógica del nuevo modelo de aplicación. No deben dar lugar a la reintroducción de requisitos de cumplimiento que vayan más allá del ámbito de aplicación definido en el artículo 35 del Reglamento Horizontal.

Concretamente, deben proporcionar un marco mejor para el procedimiento de determinación de los importes que deban excluirse de la financiación de la UE, en consonancia con la programación actual, teniendo en cuenta la naturaleza de la infracción, a fin de garantizar que son proporcionales al nivel de perjuicio financiero causado a la UE, en particular por lo que respecta a los efectos de las anomalías relacionadas con la condicionalidad. En este sentido, instamos a que se aclare en mayor medida la definición de las deficiencias graves en los sistemas de gobernanza. Se pueden detectar deficiencias al evaluar el funcionamiento de los órganos de gobernanza y los requisitos básicos de la Unión, incluidos los sistemas de notificación. Para ello, puede revisarse el sistema de control interno, incluida la evaluación de la conformidad. Las correcciones financieras deben reservarse para las situaciones en las que se detecten deficiencias graves y sistemáticas en los sistemas de gobernanza. El importe excluido debe relacionarse con el importe gastado de forma indebida o con las sanciones administrativas que se habrían aplicado. Las correcciones a tanto alzado deben usarse únicamente en los casos en que sea imposible calcular con exactitud el importe gastado indebidamente.

Además, las directrices deberán establecer que las verificaciones que se espera que lleven a cabo los organismos de certificación se limiten, en lo que respecta a la evaluación de los sistemas de gobernanza, a la gestión que hacen estos de las normas de la Unión, sin ampliarla a las condiciones de subvencionabilidad de los beneficiarios individuales establecidas en los planes estratégicos de la PAC.

El Consejo pide a la Comisión que garantice, de conformidad con los objetivos anunciados, que el nuevo modelo de aplicación no dé lugar a un aumento significativo de la carga para los Estados miembros, sino más bien a una simplificación generalizada, al tiempo que se garantiza la protección de los intereses financieros de la Unión, en particular mediante el procedimiento de aprobación de los planes estratégicos de la PAC y la aplicación del artículo 57 del Reglamento Horizontal. El Consejo también pide a la Comisión que no anule los beneficios administrativos que trae consigo el nuevo modelo de aplicación con la introducción de nuevos requisitos de notificación a efectos de control y evaluación.»

## **DECLARACIÓN DE LA REPÚBLICA DE BULGARIA, APOYADA POR RUMANÍA Y ESLOVAQUIA**

### **sobre la exclusión de las patatas de mesa del ámbito de aplicación de la ayuda asociada**

«Concordamos con la necesidad de alcanzar un acuerdo y finalizar la reforma de la PAC al objeto de garantizar la seguridad y la previsibilidad para todos los agricultores de la UE. Creemos firmemente que el compromiso, al que nos sumamos, ha de ser justo y garantizar la igualdad de trato a los distintos sectores y que no debe perjudicar a ninguna categoría de productores.

El sector de la producción de patatas tiene una importancia considerable, especialmente en lugares y zonas con limitaciones naturales (ZLN), como las regiones montañosas. El sector proporciona medios de subsistencia y ayuda a las personas a permanecer en dichas zonas, frecuentemente rurales.

Mantener todos los instrumentos actualmente disponibles de apoyo a los productores de patatas tiene para nosotros una importancia crucial, y además está en consonancia con los objetivos de la reforma, que a todos nos incumben. El sector proporciona un apoyo muy necesario a los pequeños y medianos productores, ayuda a evitar la despoblación en las ZLN y también a preservar la naturaleza de procesos perjudiciales para el medio ambiente y el paisaje. Tiene además un impacto social muy importante para numerosos pequeños agricultores de zonas remotas.»

## **Declaraciones sobre los puntos «A» legislativos recogidos en el documento 9964/21**

**Ad punto «A»**  
**n.º 1:**

**Reglamento sobre la Ley Europea del Clima**  
*Adopción del acto legislativo*

### **DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN (10125/21 ADD 1) sobre el sumidero UTCUTS y el objetivo para 2030**

«El uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura (UTCUTS) de la UE emiten gases de efecto invernadero y absorben CO<sub>2</sub> en su suelo y biomasa. Restaurar y cultivar nuestro sumidero de carbono (la capacidad de absorción de CO<sub>2</sub> por nuestro entorno natural, como los árboles) es crucial para alcanzar nuestros objetivos climáticos.

Necesitamos un sumidero cada vez mayor para que la UE alcance la neutralidad climática de aquí a 2050. Invertir la tendencia actual requiere medidas considerables a corto plazo. La Comunicación de la Comisión «Intensificar la ambición climática de Europa para 2030: Invertir en un futuro climáticamente neutro en beneficio de nuestros ciudadanos» estima que es necesario y posible invertir la tendencia actual y aumentar el sumidero de carbono hasta niveles superiores a 300 millones de toneladas equivalentes de CO<sub>2</sub> de aquí a 2030.

La Comisión presentará propuestas para revisar el Reglamento UTCUTS, en consonancia con este objetivo.

### **DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN (10125/21 ADD 1) sobre el acceso a la justicia**

«La Unión Europea y sus Estados miembros son partes en el Convenio de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente, de 25 de junio de 1998 (en lo sucesivo, «el Convenio de Aarhus»).

Al cumplir sus obligaciones en virtud del Reglamento (UE) 2018/1999 relativo a la participación del público en la preparación de los planes nacionales de energía y clima y las consultas sobre las estrategias a largo plazo, los Estados miembros deben velar por que los ciudadanos interesados tengan acceso a la justicia en caso de incumplimiento de dichas obligaciones. Esto estará en consonancia con la jurisprudencia pertinente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea relativa al acceso a la justicia en materia de medio ambiente y observa plenamente las obligaciones que los Estados miembros han asumido como partes en el Convenio de Aarhus<sup>1</sup>.»

---

<sup>1</sup> Véase también la Comunicación «Mejorar el acceso a la justicia en materia de medio ambiente en la UE y sus Estados miembros» [11854/20 - COM(2020) 643].

**Ad punto «A»**  
**n.º 5:**

**Decisión del Consejo por la que se establecen las disposiciones  
necesarias para la aplicación del Protocolo anejo al Tratado constitutivo  
de la Comunidad Europea sobre las consecuencias financieras de la  
expiración del Tratado CECA y el Fondo de Investigación del Carbón y  
del Acero**

*Acuerdo de principio*

*Solicitud de la aprobación del Parlamento Europeo*

#### **DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN (9714/21 ADD 1)**

«Habida cuenta del objetivo perseguido por el legislador, la Comisión entiende que el término «ingresos generados por la venta de una parte de los activos» (o variaciones de la misma expresión) en el considerando 12 y en el artículo 4, apartado 1, de la Decisión 2003/76 del Consejo modificada, así como en el considerando 3 y el artículo 1 de la Decisión 2003/77 del Consejo modificada, y en los puntos 1 y 5 del anexo de la Decisión 2003/77 del Consejo modificada, debe entenderse como el importe en efectivo generado por la venta de parte de los activos.»

---